



CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2023

FONDO DE COMPENSACIÓN INTERPORTUARIO

- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
- **ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**
- **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
- **MEMORIA**

Cuentas anuales reformuladas el 24 de junio de 2024



| Nº CTAS. | ACTIVO | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 | Nº CTAS. | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 |
|---|--|------------------|---------------|---------------|---------------------|--|------------------|---------------|---------------|
| | A) Activo no corriente | | 0,00 | 0,00 | | A) Patrimonio neto | | 36.830.476,32 | 27.359.749,27 |
| 20, 280 | I. Inmovilizado intangible | | 0,00 | 0,00 | 100 | I. Patrimonio aportado | | 0,00 | 0,00 |
| 21, 281 | II. Inmovilizado material | | 0,00 | 0,00 | | II. Patrimonio generado | | 36.830.476,32 | 27.359.749,27 |
| 22, 282 | III. Inversiones inmobiliarias | | 0,00 | 0,00 | 120 | 1. Resultados de ejercicios anteriores | | 27.359.749,27 | 28.177.013,61 |
| | IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | 0,00 | 129 | 2. Resultados de ejercicio | 8 | 9.470.727,05 | -817.264,34 |
| 2400,(2930) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público | | 0,00 | 0,00 | (557) | 3. Distribución de resultados a cuenta | | 0,00 | 0,00 |
| 2401,2402,2403,(248),(2931) | 2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | 0,00 | 0,00 | | III. Ajustes por cambio de valor | | 0,00 | 0,00 |
| 241,242,245,(294),(295) | 3. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | 133 | 1. Activos financieros disponibles para la venta | | 0,00 | 0,00 |
| 246, 247 | 4. Otras inversiones | | 0,00 | 0,00 | 134 | 2. Operaciones de cobertura | | 0,00 | 0,00 |
| | V. Inversiones financieras a largo plazo | | 0,00 | 0,00 | 131, 132 | IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados | | 0,00 | 0,00 |
| 250,(259),(296) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | 0,00 | 0,00 | | B) Pasivo no corriente | | 0,00 | 0,00 |
| 251,252,256,257,(297),(298) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | 0,00 | 0,00 | 14 | I. Provisiones a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 253 | 3. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 | 14 | II. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 258,26 | 4. Otras inversiones financieras | | 0,00 | 0,00 | 171,172,178,18 | 1. Deudas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | VI Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo | | 0,00 | 0,00 | 176 | 2. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | B) Activo corriente | | 36.876.136,77 | 27.384.749,27 | 16 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | I. Existencias | | 0,00 | 0,00 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 37 (397) | 1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | 0,00 | | C) Pasivo corriente | | 45.660,45 | 25.000,00 |
| 30, 35, (390) (395) | 2. Mercaderías y productos terminados | | 0,00 | 0,00 | 58 | I. Provisiones a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 31, 32, 33, 34, 36, (391) (392) (393) (394) (396) | 3. Aprovisionamientos y otros | | 0,00 | 0,00 | | II. Deudas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| | II. Deudores y otras cuentas a cobrar | | 7.754.000,00 | 8.913.000,00 | 521,522,528,560,561 | 1. Deudas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 460,(4900) | 1. Deudores por actividad principal | 4 | 7.754.000,00 | 8.913.000,00 | 526 | 2. Derivados financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 469,(4901),555,58 | 2. Otras cuentas a cobrar | | 0,00 | 0,00 | 51 | III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo | | 0,00 | 0,00 |
| 47 | 3. Administraciones públicas | | 0,00 | 0,00 | | IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | | 45.660,45 | 25.000,00 |
| | III. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | 0,00 | 0,00 | 420 | 1. Acreedores por operaciones derivadas de la actividad | | | 25.000,00 |
| 530, (539) (593) | 1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles | | | | 429,554 | 2. Otras cuentas a pagar | | | |
| 531, 532, 535, (594), (595) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | | | 47 | 3. Administraciones públicas | 5 | 45.660,45 | 0,00 |
| 536, 537, 538 | 3. Otras inversiones | | | | 485, 568 | V. Ajustes por periodificación | | | |



| Nº CTAS. | ACTIVO | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 | Nº CTAS. | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 |
|--------------------------------|---|------------------|---------------|---------------|----------|---|------------------|---------------|---------------|
| | IV. Inversiones financieras a corto plazo | | 0,00 | 10.017.282,19 | | | | | |
| 540 (549) (596) | 1. Inversiones financieras en patrimonio | | | | | | | | |
| 541, 542, 546, 547 (597) (598) | 2. Créditos y valores representativos de deuda | | | | | | | | |
| 545, 548, 565, 566 | 3. Otras inversiones financieras | | | 10.017.282,19 | | | | | |
| 480, 567 | V. Ajustes por periodificación | | | | | | | | |
| | VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 4 | 29.122.136,77 | 8.454.467,08 | | | | | |
| 577 | 1. Otros activos líquidos equivalentes | | 96.452,12 | 0,00 | | | | | |
| 570, 571 | 2. Tesorería | | 29.025.684,65 | 8.454.467,08 | | | | | |
| | TOTAL ACTIVO (A + B) | | 36.876.136,77 | 27.384.749,27 | | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C) | | 36.876.136,77 | 27.384.749,27 |



| Nº CTAS. | | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 |
|--|--|------------------|----------------|----------------|
| | 1. Transferencias y subvenciones recibidas | 8 | 36.740.000,00 | 33.836.000,00 |
| | a) Del ejercicio | | 36.740.000,00 | 33.836.000,00 |
| 751 | a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | | 36.740.000,00 | 33.836.000,00 |
| 750 | a.2) Transferencias | | 0,00 | 0,00 |
| 752 | a.3) Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | | 0,00 | 0,00 |
| 754 | b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Ventas y Prestaciones de Servicios | | 0,00 | 0,00 |
| 707 | a) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | | 0,00 | 0,00 |
| 71*, 7930, 7937, (6930), (6937) | 3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | | 0,00 | 0,00 |
| 777 | 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | | 0,00 | 0,00 |
| 795 | 5. Excesos de provisiones | | 0,00 | 0,00 |
| | A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5) | | 36.740.000,00 | 33.836.000,00 |
| (65) | 6. Transferencias y subvenciones concedidas | 8 | -27.652.000,00 | -34.643.000,00 |
| | 7. Aprovisionamientos | | 0,00 | 0,00 |
| (600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61* | a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | | 0,00 | 0,00 |
| (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933 | b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | 0,00 | 0,00 |
| | 8. Otros gastos de gestión ordinaria | 8 | -127.575,68 | 0,00 |
| (62) | a) Suministros y servicios exteriores | | 0,00 | 0,00 |
| (676) | b) Otros | | -127.575,68 | 0,00 |
| (68) | 9. Amortización del inmovilizado | | 0,00 | 0,00 |
| | B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9) | | -27.779.575,68 | -34.643.000,00 |
| | I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | | 8.960.424,32 | -807.000,00 |
| | 10. Otras partidas no ordinarias | | 0,00 | 0,00 |
| 778 | a) Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (678) | b) Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| | II Resultado de las operaciones no financieras (I+10) | | 8.960.424,32 | -807.000,00 |
| | 11. Ingresos financieros | 8 | 510.302,73 | 17.282,19 |
| | a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | | 0,00 | 0,00 |
| 7630 | a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 |
| 760 | a.2) En otras entidades | | | 0,00 |
| | b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | 510.302,73 | 17.282,19 |
| 7631,7632 | b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 |
| 761,762,769,76454, (66454) | b.2) Otros | | 510.302,73 | 17.282,19 |
| | 12. Gastos financieros | | 0,00 | -27.546,53 |
| -663 | a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 |
| (660),(662),(669), 76451,(67451) | b) Otros | | | -27.546,53 |
| | 13. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 7646,(6646) | a) Derivados financieros | | | 0,00 |
| 7640,76452,76453, (6640),(66452),(66453) | b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación a resultados | | | 0,00 |
| 7641,(6641) | c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | | 0,00 |
| 768,(668) | 14. Diferencias de cambio | | | 0,00 |
| | 15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 7960,7961,7965,766, (6960),(6961),(6965), (666),7970,(6970),(6670) | a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 |
| 765,7962,7966,7971,(665), (6671),(6962),(6966), (6971) | b) Otros | | | 0,00 |
| 755, 756 | 16. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | | 0,00 |
| | III Resultado de las operaciones financieras (11+12+13+14+15+16) | | 510.302,73 | -10.264,34 |
| | IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III) | | 9.470.727,05 | -817.264,34 |
| | ± Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior | | | |
| | Resultado del ejercicio anterior ajustado | | | -817.264,34 |



1 Cuando la actividad principal del fondo tenga naturaleza financiera, los gastos e ingresos derivados de la misma se recogerán en estas partidas



17373 - Fondo de Compensación Interportuario
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto

| | NOTAS EN MEMORIA | I. Patrimonio aportado | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambio de valor | IV. Otros incrementos patrimoniales | TOTAL |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1 | | | 27.359.749,27 | 0,00 | | 27.359.749,27 |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES | | | | | | 0,00 |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B) | | 0,00 | 27.359.749,27 | 0,00 | 0,00 | 27.359.749,27 |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N | | 0,00 | 9.470.727,05 | 0,00 | 0,00 | 9.470.727,05 |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio | 8 | | 9.470.727,05 | 0,00 | | 9.470.727,05 |
| 2. Operaciones con la entidad en la que se integra el fondo | | | 0,00 | | | 0,00 |
| 3. Otras variaciones del patrimonio neto | | | | | | 0,00 |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D) | | 0,00 | 36.830.476,32 | 0,00 | 0,00 | 36.830.476,32 |



| Nº CTAS. | | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 |
|-----------------|--|------------------|--------------|-------------|
| 129 | I. Resultado económico patrimonial | 8 | 9.470.727,05 | -817.264,34 |
| | II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto: | | | |
| | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| 900, 991 | 1.1 Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (800), (891) | 1.2 Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Coberturas contables | | 0,00 | 0,00 |
| 910 | 2.1 Ingresos | | 0,00 | 0,00 |
| (810) | 2.2 Gastos | | 0,00 | 0,00 |
| 94 | 3. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | 0,00 |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | 0,00 |
| | III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta: | | | |
| (802), 902, 993 | 1. Activos y pasivos financieros | | 0,00 | 0,00 |
| | 2. Coberturas contables | | 0,00 | 0,00 |
| (8110) 9110 | 2.1 Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial | | 0,00 | 0,00 |
| (8111) 9111 | 2.2 Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta | | 0,00 | 0,00 |
| (84) | 3. Otros incrementos patrimoniales | | 0,00 | 0,00 |
| | Total (1+2+3) | | 0,00 | 0,00 |
| | IV. TOTAL ingresos y gastos reconocidos (I+II+III) | | 9.470.727,05 | -817.264,34 |



| | NOTAS EN MEMORIA | EJ. N | EJ. N-1 |
|--|------------------|---------------|----------------|
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | |
| A) Cobros: | 1,8 | 38.626.084,92 | 29.038.000,00 |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | 38.098.500,00 | 29.038.000,00 |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | | 527.584,92 | 0,00 |
| 3. Otros Cobros | | 0,00 | 0,00 |
| B) Pagos | 1,8 | 27.958.415,23 | 33.531.981,36 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | | 27.876.500,00 | 33.503.000,00 |
| 5. Otros gastos de gestión | | 81.915,23 | 0,00 |
| 6. Intereses pagados | | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otros pagos | | 0,00 | 28.981,36 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | | 10.667.669,69 | -4.493.981,36 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | |
| C) Cobros: | | 10.000.000,00 | 0,00 |
| Venta de inversiones reales | | 0,00 | 0,00 |
| Venta de activos financieros | | 10.000.000,00 | 0,00 |
| D) Pagos: | | 0,00 | 10.000.000,00 |
| Compra de inversiones reales | | 0,00 | 0,00 |
| Compra de activos financieros | | 0,00 | 10.000.000,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | | 10.000.000,00 | -10.000.000,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | | | |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el fondo | | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | | | |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | | 0,00 | 0,00 |
| 3. Préstamos recibidos | | | |
| 4. Otras deudas | | | |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | | 0,00 | 0,00 |
| 5. Préstamos recibidos | | | |
| 6. Otras deudas | | | |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | | 0,00 | 0,00 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | | |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | | |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | | 0,00 | 0,00 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | |
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (+II+III+IV+V) | | 20.667.669,69 | -14.493.981,36 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | 8.454.467,08 | 22.948.448,44 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | 29.122.136,77 | 8.454.467,08 |

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|---|-----------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.740.000,00 | 36.740.000,00 | 0,00 |
| a) Del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.740.000,00 | 36.740.000,00 | 0,00 |
| a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.740.000,00 | 36.740.000,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | 36.740.000,00 | 36.740.000,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a.2) transferencias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| - de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de los organismos autónomos de la Administración General del Estado | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros del sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de la Unión Europea | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - de otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| b) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Ventas y Prestaciones de Servicios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otros ingresos de gestión ordinaria | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Exceso de provisiones | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 36.740.000,00 | 36.740.000,00 | 0,00 |
| 6. Transferencias y subvenciones concedidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -27.652.000,00 | -27.652.000,00 | 0,00 |
| - al sector público estatal de carácter administrativo | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |
| - al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional | | | 0,00 | -27.652.000,00 | -27.652.000,00 | 0,00 |
| - a otros | | | 0,00 | | 0,00 | 0,00 |

F.10.1 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de explotación. Cuenta del Resultado económico

| DESCRIPCIÓN | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|----------------|----------------|------|
| 7. Aprovisionamientos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8. Otros gastos de gestión ordinaria | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -127.575,68 | -127.575,68 | 0,00 |
| a) Suministros y otros servicios exteriores | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | -127.575,68 | -127.575,68 | 0,00 |
| 9. Amortización del inmovilizado | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (6+7+8+9) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | -27.779.575,68 | -27.779.575,68 | 0,00 |
| I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.960.424,32 | 8.960.424,32 | 0,00 |
| 10. Otras partidas no ordinarias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Ingresos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Gastos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| II Resultado de las operaciones no financieras (I +10) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.960.424,32 | 8.960.424,32 | 0,00 |
| 11. Ingresos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 510.302,73 | 510.302,73 | 0,00 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a.2) En otras entidades | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 510.302,73 | 510.302,73 | 0,00 |
| b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b.2) Otros | | | 0,00 | 510.302,73 | 510.302,73 | 0,00 |
| 12. Gastos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 13. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) Derivados financieros | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 14. Diferencias de cambio | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| b) Otros | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 16. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| III Resultado de las operaciones financieras (11+12+13+14+15+16) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 510.302,73 | 510.302,73 | 0,00 |
| IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 9.470.727,05 | 9.470.727,05 | 0,00 |

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

De acuerdo con lo establecido en el art. 159.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Fondo de Compensación Interportuario se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de Puertos del Estado, el cual se integra junto con los presupuestos individuales de las Autoridades Portuarias en el Presupuesto Consolidado del sistema portuario de titularidad estatal. Por tanto, no consta presupuesto del Fondo como tal de forma individualizada en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En consecuencia, no constan importes inicialmente previstos en los modelos F.10.1 y F.10.2 "Información presupuestaria".

Las cuantías a recibir y a aportar por el Fondo previstas para el ejercicio 2023 ascendieron a 29.831 y 38.060 miles de euros, respectivamente, lo que representa un resultado de -8.229 miles de euros, frente al resultado de la gestión ordinaria realizado que asciende a +8.960,4 miles de euros.

Las desviaciones con respecto a los importes realizados se deben, principalmente, a:

- Al cálculo de las cifras definitivas a aportar y recibir por las Autoridades Portuarias a partir de los cierres contables definitivos de 2022 (Aportación prevista de las Autoridades Portuarias (art. 159. 3.b) TRLPEMM por 22.079 miles de euros frente a una aportación final de 27.805 miles de euros) y demás información económica actualizada (Compensación total prevista por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad por 9.216 miles de euros frente a una compensación final de 9.854 miles de euros).

- La mayor asignación para compensar la exención de la tasa de la pesca fresca (art. 38 RDL 6/2022 y art. 32 RDL 20/2022) por 1.523 miles de euros.

- Las modificaciones sobre las asignaciones acordadas en la reunión de 18 de julio de 2022 en los apartado actuaciones en materia de seguridad, resto de criterios y situaciones económicas excepcionales (art. 159.5.b) que han supuesto una reducción total de 5.929 miles de euros.

- Las cantidades asignadas en el ejercicio y no justificadas (7.823 miles de euros).

- La imputación del gasto por el impuesto sobre sociedades (127,6 miles de euros)

Con respecto al resultado neto del ejercicio cabe añadir a lo ya comentado para el resultado de la gestión ordinaria el resultado de las operaciones financieras por 510 miles de euros, no previsto inicialmente.

F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

| DESCRIPCIÓN | IMPORTE | | | | DESVIACIONES | |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|---------------|---------------|------|
| | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
| I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN | | | | | | |
| A) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 38.626.084,92 | 38.626.084,92 | 0,00 |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas | | | 0,00 | 38.098.500,00 | 38.098.500,00 | 0,00 |
| 2. Intereses y dividendos cobrados | | | 0,00 | 527.584,92 | 527.584,92 | 0,00 |
| 3. Otros Cobros | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B) Pagos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 27.958.415,23 | 27.958.415,23 | 0,00 |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas | | | 0,00 | 27.876.500,00 | 27.876.500,00 | 0,00 |
| 5. Otros gastos de gestión | | | 0,00 | 81.915,23 | 81.915,23 | 0,00 |
| 6. Intereses pagados | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7. Otros pagos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.667.669,69 | 10.667.669,69 | 0,00 |
| II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | | | | | |
| C) Cobros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 0,00 |
| 1. Venta de inversiones reales | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Venta de activos y reembolso de créditos concedidos | | | 0,00 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 0,00 |
| D) Pagos: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Compra de inversiones reales | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Compra de activos y concesión de créditos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 0,00 |
| III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | | | | | |
| E) Aumentos en el patrimonio: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el fondo | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el fondo | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| G) Cobros por emisión de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3. Préstamos recibidos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4. Otras deudas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5. Préstamos recibidos | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6. Otras deudas | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN | | | | | | |
| I) Cobros pendientes de aplicación | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| J) Pagos pendientes de aplicación | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |



17373 - Fondo de Compensación Interportuario
F.10.2 Información Presupuestaria. Liquidación del presupuesto de capital. Estado de flujos de efectivo.

| DESCRIPCIÓN | INICIALMENTE PREVISTO | DE LOS INCREMENTOS DE DOTACIONES | TOTAL PREVISTO | REALIZADO | ABSOLUTAS | % |
|--|-----------------------|----------------------------------|----------------|---------------|---------------|------|
| VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V) | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 20.667.669,69 | 20.667.669,69 | 0,00 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio | | | 0,00 | 8.454.467,08 | 8.454.467,08 | 0,00 |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio | | | 0,00 | 29.122.136,77 | 29.122.136,77 | 0,00 |

Se informará para cada una de las partidas afectadas, sobre la autoridad que hubiese aprobado cada incremento que se hubiese producido, con indicación del importe del mismo. Adicionalmente, se informará cuando existan partidas donde la desviación entre el importe realizado y el total previsto alcance el quince por ciento de este último:

A las observaciones indicadas en el modelo de Liquidación del Presupuesto de Explotación, cabe añadir el cobro por el vencimiento de la inversión financiera contratada en 2022 por 10.000 miles de euros.



**MEMORIA
CUENTAS ANUALES 2023
FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERPORTUARIO**

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

El artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, define al Fondo de Compensación Interportuario como el instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Puertos del Estado es un Organismo público, creado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene su sede en Avda. del Partenón, 10, Madrid, y NIF Q2867022B.

El Comité de Distribución del Fondo tendrá la siguiente composición:

- a) El Presidente, que será el Presidente de Puertos del Estado.
- b) Los vocales, que serán los Presidentes de cada una de las Autoridades Portuarias.
- c) Un secretario, que será el del Consejo Rector de Puertos del Estado.

Los acuerdos del Comité, sobre la base de las propuestas presentadas por Puertos del Estado, serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, correspondiendo al Presidente el voto de calidad en caso de empate.

Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en el citado artículo, teniendo éstas la consideración de gasto no reintegrable.

La cuantía anual de la aportación de cada Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario se determinará por agregación de los siguientes importes correspondientes al ejercicio anterior:

- a) El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación asociados a la cuantía básica (A) correspondiente a las embarcaciones a las que por sus características les sea de aplicación la tasa al buque.
- b) Hasta el 12% y no menos del 4% del resultado del ejercicio, excluyendo las amortizaciones del inmovilizado, el resultado por enajenaciones y bajas del activo no corriente, los ingresos por incorporación al activo de gastos financieros, el traspaso a resultado de subvenciones de capital y otros resultados que tengan el carácter de extraordinarios, la cantidad correspondiente al Fondo de Compensación aportada y recibida y los ingresos por la tasa de ayudas a la navegación siempre que el valor resultante sea positivo.

El porcentaje a aplicar correspondiente al párrafo b) será fijado anualmente por el Comité de Distribución del Fondo, a propuesta de Puertos del Estado, en función, entre otras, de las necesidades financieras globales de las Autoridades Portuarias y de Puertos del Estado motivadas por la diferente situación competitiva en que se encuentran las Autoridades Portuarias, sobre la base de no discriminación de tratamiento entre las mismas. Dicho porcentaje se reducirá un 50% para las Autoridades Portuarias del Archipiélago Canario, Balear y de Ceuta, Melilla y Sevilla.

La cuantía de la aportación anual de Puertos del Estado se determinará por su Consejo Rector en función de sus disponibilidades y previsiones presupuestarias y de las necesidades del Fondo de Compensación Interportuario.

La distribución del Fondo de Compensación Interportuario entre Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias se aprobará por el Comité de Distribución del Fondo atendiendo a los criterios siguientes:

- a) Las aportaciones establecidas en el apartado a) antes citado, se distribuirán entre todas las Autoridades Portuarias en función del número de faros y otras ayudas a la navegación marítima operativas que cada una de ellas tenga asignada.
- b) Las aportaciones previstas en el apartado b) anterior y la aportación de Puertos del Estado tendrán carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva o, en su caso, al cumplimiento del correspondiente plan de saneamiento, destinándose, entre otras, a financiar:
 - Inversiones en infraestructuras portuarias y en señalización marítima, así como sus gastos de reparación y mantenimiento.
 - Los gastos asociados a la implantación de planes de saneamiento.
 - Actuaciones medioambientales y de seguridad que favorezcan un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria.
 - Actuaciones o programas de investigación, desarrollo e innovación de interés portuario.
 - Daños físicos o situaciones económicas excepcionales o no previstos.

Así mismo, dichas aportaciones se destinarán a compensar los menores ingresos estructurales de las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y de las Islas Canarias, las cuales soportan reducciones y bonificaciones de las tasas derivadas de sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

Las cantidades a recibir por estas compensaciones se sujetarán a los dos siguientes criterios:

1º. El volumen total de estas compensaciones será la aportación mínima al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado b) citado al inicio.

2º. Se distribuirán de forma proporcional a las cantidades que se han dejado de percibir como consecuencia de la aplicación a las tasas del buque, pasaje y mercancía de los coeficientes reductores por concepto de interinsularidad y de las bonificaciones por insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, correspondientes al año inmediatamente anterior a la fecha de celebración del Plan de Empresa.

El importe a recibir por cada Autoridad Portuaria no podrá ser superior al importe de las reducciones y bonificaciones efectivamente practicadas en dicho año correspondientes a las tasas señaladas en el párrafo anterior por los conceptos citados en el mismo y nunca superior al importe que le permitiera alcanzar la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario correspondiente a ese año, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno. Las cantidades que no pudieran ser distribuidas por este concepto podrán ser distribuidas de acuerdo con el resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario.

Las Autoridades Portuarias cuya rentabilidad de cualesquiera de los 5 ejercicios inmediatamente anteriores al año en que se acuerde el Plan de Empresa, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno, supere la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, no recibirán cantidad alguna del Fondo de Compensación Interportuario por los cinco supuestos antes citados, así como tampoco las compensaciones a las Autoridades Portuarias de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias por sus condiciones de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad, excepto que se encuentre debidamente formalizado a través de un protocolo, acuerdo o norma de alcance nacional.

El Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario decidirá el destino de las cantidades asignadas anualmente que no fueran consumidas, pudiendo acordar el mantenimiento en el Fondo para su asignación en el siguiente ejercicio.

Atendiendo la recomendación formulada por el Tribunal de Cuentas en su Informe de fiscalización de la actividad de los fondos sin personalidad jurídica gestionados por el ente público Puertos del Estado. Ejercicios 2018 y 2019, en relación con los procedimientos de gestión utilizados por el Fondo, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión de 2 de octubre de 2023 acordó aprobar el procedimiento denominado Mecanismos y criterios para la elaboración de la propuesta de asignaciones del Fondo de Compensación Interportuario a los organismos portuarios por “otros criterios”, con efectos para 2024.

Conforme a la terminología utilizada por el Tribunal de Cuentas, se entiende como asignación por “otros criterios” la cantidad resultante de las aportaciones recibidas por el Fondo de Compensación Interportuario que no haya sido aplicada a los conceptos reglados de asignaciones por ayudas a la navegación, asignaciones para compensar los menores ingresos estructurales, los ya acordados como actuaciones de seguridad vinculadas al acuerdo marco de colaboración de Puertos del Estado con SASEMAR, u otras que, en su caso, pudieran venir derivadas de requerimientos normativos o bien de acuerdos posteriores del propio Comité. Estas cantidades pueden ser destinadas a financiar los supuestos previstos en los numerales 1 a 5 del artículo 159.5.b) del TRLPEMM. Se excluyen de estos criterios de reparto, las asignaciones a Puertos del Estado destinadas a la financiación del proyecto Puertos 4.0, o de otros proyectos de alcance del sistema portuario que se puedan poner en marcha, previa aprobación por parte del Comité del Fondo.

El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hará efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

Conforme al criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio 2010, al Fondo de Compensación Interportuario le es de aplicación la normativa contable de los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 2.2 de la Ley General Presupuestaria y por tanto, debieran formularse unas cuentas anuales independientes de las del Organismo que lo administra, resultando de aplicación a partir del ejercicio 2011 la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

a) Imagen fiel

Las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario se presentan de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

b) Principios contables

Para la elaboración de las cuentas anuales se han seguido los principios y normas de reconocimiento y valoración recogidos en la Primera y Segunda Parte del Anexo I de la citada Resolución. De forma supletoria será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza. No existe ningún principio contable de aplicación

obligatoria que, teniendo un efecto significativo en la elaboración de las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

c) Comparación de la información

La información se presenta de acuerdo con la citada Resolución. Los modelos de Balance, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estado de cambios en el Patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo son los contenidos en su Plan General de Contabilidad, sobre el que, en su caso, se han incorporado nuevas partidas por la propia especificidad del Fondo y para una mejor comprensión de la información.

A efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio 2023 se presentan las correspondientes al ejercicio anterior.

d) Cambios en criterios contables y corrección de errores

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables ni corrección de errores durante el ejercicio.

3. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Las normas de valoración aplicadas en la elaboración de las cuentas anuales han sido las siguientes:

a) Activos y pasivos financieros

De acuerdo con lo establecido en la norma 2ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los activos financieros reconocidos durante el ejercicio 2023, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en las categorías Efectivo y Créditos y partidas a cobrar.

No existen activos financieros en las cuentas del Fondo a 31 de diciembre clasificados dentro de las categorías Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados, Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos incluidos en la categoría Créditos y partidas a cobrar se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos activos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a cobrar que, sin tipo de interés contractual, se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo, pudiéndose calcular por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo.

Se efectúan correcciones valorativas siempre que existan evidencias objetivas de que el valor de un crédito se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor. Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio.

La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

El Fondo dará de baja en cuentas un activo financiero cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

De acuerdo con lo establecido en la norma 3ª de las Normas de reconocimiento y valoración de su Plan General de Contabilidad, los pasivos financieros reconocidos durante 2023, a efectos de su valoración, se encuentran clasificados en la categoría Pasivos financieros al coste amortizado (Débitos y partidas a pagar por operaciones derivadas de la actividad habitual y Otros débitos y partidas a pagar).

Los pasivos financieros al coste amortizado se valoran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.

Aquellos pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran posteriormente por su coste amortizado, contabilizándose los intereses devengados como resultados del ejercicio utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dicho importe.

El Fondo dará de baja un pasivo financiero cuando se haya extinguido, esto es, cuando la obligación que dio origen a dicho pasivo se haya cumplido.

Los activos y pasivos financieros se clasifican en función de los vencimientos al cierre del ejercicio, considerándose a corto plazo aquéllos con vencimiento inferior a un año y a largo plazo los de vencimiento superior a dicho período.

b) Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos

Las aportaciones al Fondo se reconocerán como ingresos de conformidad con los acuerdos del Comité de Distribución del Fondo y siempre que no existan dudas razonables sobre su percepción.

Las cuantías a distribuir por el Fondo se contabilizarán como gasto en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción de conformidad con los acuerdos de dicho comité.

Con relación a las convocatorias de ayudas públicas efectuadas por Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario ("Puertos 4.0"), el Fondo registra como gasto el importe de las ayudas que resulten acreditadas de acuerdo con las certificaciones de cumplimiento de los fines que justificaron su aprobación, emitidas por el Área de Auditoría y Control Interno de Puertos del Estado según lo establecido en las bases reguladoras de dichas convocatorias.

De acuerdo con las instrucciones emitidas por Puertos del Estado, tanto los importes del Fondo de Compensación Interportuario a aportar como a recibir serán tratados en miles de euros. En el caso de las asignaciones a recibir por las Autoridades Portuarias (art. 159.5.b), Resto de criterios) dicho tratamiento se aplicará individualmente para cada proyecto a financiar.

El Fondo clasifica como gasto de la gestión ordinaria el derivado de la tributación por los rendimientos sujetos al impuesto sobre sociedades, cuya autoliquidación se efectúa a través de Puertos del Estado como administrador del mismo.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

c) Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario ("Puertos 4.0")

Se informa en la Memoria sobre los compromisos futuros asumidos como consecuencia de las convocatorias resueltas al cierre del ejercicio por Puertos del Estado en el marco del citado Plan, con detalle de los importes aprobados, anticipados y acreditados.

Los importes que resulten acreditados serán financiados con el remanente del Fondo asignado a tal fin.

4. ACTIVOS FINANCIEROS

No se han reconocido activos financieros durante el ejercicio al margen del Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y Créditos y partidas a cobrar, principalmente por operaciones derivadas de la actividad habitual del Fondo.

Al cierre del ejercicio el saldo del epígrafe "Deudores por actividad principal", que asciende a 7.754,0 miles de euros, recoge los importes pendientes de reintegrar por las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado de las asignaciones del Fondo con el siguiente detalle:

Miles de euros

| ORGANISMO | Importe |
|--------------------|----------------|
| A.P. A CORUÑA | 132,0 |
| A.P. ALMERÍA | 1,0 |
| A.P. AVILÉS | 147,0 |
| A.P. CEUTA | 1,0 |
| A.P. MELILLA | 513,0 |
| A.P. SANTANDER | 123,0 |
| PUERTOS DEL ESTADO | 6.837,0 |
| TOTAL | 7.754,0 |

El saldo del epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" a 31 de diciembre recoge el saldo de la cuenta bancaria a través de la que se gestionan los movimientos del Fondo, que asciende a 29.025,7 miles de euros, y los ingresos financieros por remuneración de dicha cuenta por 96,5 miles de euros, pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

5. PASIVOS FINANCIEROS

El saldo del epígrafe "Administraciones públicas", 45,7 miles de euros, comprende el importe a liquidar por la tributación de los rendimientos del Fondo por el impuesto sobre sociedades, resultado de descontar el importe de las retenciones practicadas (81,9 miles de euros) sobre el gasto registrado por dicho concepto (ver Nota 8).

8. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Fondo de Compensación Interportuario

El Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 2 de octubre de 2023 adoptó, sobre la propuesta elaborada por Puertos del Estado, los siguientes acuerdos:

- Aprobar el cierre definitivo del Fondo de Compensación Interportuario de 2022.
- Aprobar la propuesta definitiva de distribución del Fondo para 2023.
- Aprobar la fijación del porcentaje de aportación de las Autoridades Portuarias al Fondo de Compensación Interportuario en 2024.
- Aprobar la propuesta inicial de distribución del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2024.

Posteriormente, la propuesta de distribución del Fondo de 2023 fue objeto de actualización por el Comité del Fondo en su sesión de 4 de diciembre de 2023, como consecuencia de los resultados de las auditorías sobre los importes certificados por las Autoridades Portuarias, modificando el remanente del Fondo de Compensación Interportuario a 31 de diciembre de 2023 como consecuencia de la actualización anterior.

A los efectos de determinar las asignaciones del Fondo a recibir por las Autoridades Portuarias, Puertos del Estado ha calculado las rentabilidades de los cinco ejercicios inmediatamente anteriores a 2022, año en que se acuerda el Plan de Empresa 2023, resultando que las Autoridades Portuarias que superan la rentabilidad anual objetivo del sistema portuario, calculados los ingresos por tasas de utilización con coeficientes correctores de valor uno en cualesquiera de esos cinco ejercicios, son las siguientes:

- Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras,
- Autoridad Portuaria de Baleares,
- Autoridad Portuaria de Barcelona,
- Autoridad Portuaria de Cartagena,
- Autoridad Portuaria de Castellón,
- Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao,
- Autoridad Portuaria de Huelva,
- Autoridad Portuaria de Las Palmas,
- Autoridad Portuaria de Tarragona y
- Autoridad Portuaria de Valencia.

A continuación, se detallan los distintos conceptos de aportación y los acuerdos de distribución adoptados por su Comité con relación al Fondo de Compensación Interportuario para 2023:

Fondo de Compensación Interportuario recibido

- Se fija el porcentaje de aportación (art. 159.3.b) de las Autoridades Portuarias al Fondo en el 5%, el cual se reduce en un 50% (2,5%) para las Autoridades Portuarias de Baleares, Ceuta, Melilla, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla. Dicho porcentaje responde al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo en su reunión de 22 de marzo de 2018 de aportar un 1% anual adicional, que será del 0,5% para las Autoridades Portuarias antes indicadas, por un periodo inicial de cuatro años prorrogado por cuatro años más en 2021, dedicado exclusivamente para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (Proyecto "Puertos 4.0"). El montante de las cantidades establecidas para estas actuaciones y programas se asignarán a Puertos del Estado, conforme al acuerdo adoptado por el Comité de Distribución del Fondo en dicha reunión.

El importe total a aportar por este concepto asciende en 2023 a 27.805 miles de euros.

- El 80% de los ingresos devengados por la tasa de ayudas a la navegación que integran la base de aportación (art. 159.3.a) asciende a 8.935 miles de euros.

Por otro lado, el Consejo Rector de Puertos del Estado acordó en su sesión de 26 de julio de 2022 no efectuar aportación al Fondo de Compensación Interportuario en 2023.

En consecuencia, el ingreso total por el Fondo de Compensación Interportuario recibido del ejercicio (1. Transferencias y subvenciones recibidas) asciende a 36.740 miles de euros.

Así mismo, a estos recursos se incorpora para su distribución el remanente a 31 de diciembre de 2022 que asciende 27.360 miles de euros, de lo que resulta un total disponible a distribuir de 64.100 miles de euros.

Fondo de Compensación Interportuario aportado

- Asignación en concepto de mantenimiento de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima (art. 159.5.a) del TRLPEMM).

De forma proporcional al inventario a 31 de diciembre de 2022 de la Red litoral de Ayudas a la navegación marítima, ajustado dicho reparto a la cuantificación definitiva de la aportación total por este concepto (8.935 miles de euros).

- Asignación en concepto de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad.

El volumen total de las compensaciones a las Autoridades Portuarias de los archipiélagos Balear, Canario, y Ceuta y Melilla lo constituye la aportación mínima (4%) al Fondo de Compensación Interportuario establecida en el apartado 3.b) del art.159 del TRLPEMM, cuya cuantificación definitiva para 2023 asciende a 22.245 miles de euros. Esta cantidad se destina a compensar los menores ingresos de las mencionadas Autoridades Portuarias por causa de las reducciones y bonificaciones efectivamente soportadas al cierre del ejercicio 2022. De la cantidad disponible se asignan 9.854 miles de euros proporcionalmente a las cantidades dejadas de percibir por la aplicación de los coeficientes reductores de interinsularidad, y de las bonificaciones correspondientes al art. 245.5 del TRLPEMM que tienen en cuenta la condición de insularidad, especial aislamiento y ultraperifericidad de las Autoridades Portuarias arriba mencionadas, considerando en el cálculo del reparto efectuado el límite de rentabilidad objetivo del sistema portuario antes citado.

El importe restante, es decir, 12.391 miles de euros, se reasigna bajo el concepto de resto de criterios del Fondo de Compensación Interportuario, de acuerdo con lo previsto en el propio artículo 159.5.b) del TRLPEMM.

- Las asignaciones, por un importe total de 16.686 miles de euros, con la siguiente distribución:

Compensación de menores ingresos de tasa de la pesca fresca por aplicación del Real Decreto-ley 6/2022 y del Real Decreto-ley 20/2022

- La asignación de 2.816 miles de euros para compensar íntegramente las pérdidas de ingresos en 2022 y 2023 de todas las Autoridades Portuarias por la exención a la tasa fresca establecida por el Real Decreto-ley 6/2022, extendida por el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, en su artículo 32.

En materia de seguridad (art. 159.5.b) 3º)

- La asignación de un total de 1.669 miles de euros para la financiación del 55% del coste que suponga a cada Autoridad Portuaria la prestación del servicio general de ordenación, coordinación y control del tráfico portuario marítimo en el marco del Convenio general suscrito entre Puertos del Estado y SASEMAR, de acuerdo con la previsión actualizada de contratos específicos suscritos o a suscribir en 2023.

Resto de criterios (art. 159.5.b)

- Autoridad Portuaria de A Coruña, 423 miles de euros, para las actuaciones “Controles de acceso y CCTV puerto exterior” (173 miles de euros) y “Habilitaciones dique de abrigo” (250 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Almería, 234 miles de euros, para la inversión “Instalaciones Fuerzas de Seguridad”.
- Autoridad Portuaria de Avilés, 203 miles de euros, para la actuación “Dragado de mantenimiento (Proyecto constructivo y búsqueda de arenas)”.
- Autoridad Portuaria de Ceuta, 1.052 miles de euros, para financiar las “Actuaciones para la reconstrucción de los daños ocasionados por el temporal de Abril 2022” (884 miles de euros) y la “Rehabilitación de la Galería de Acceso al Atraque nº2” (168 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Las Palmas, 116 miles de euros, para financiar el “Proyecto de Accesibilidad en el Ámbito Portuario (Entorno Urbano, Entorno Edificado y Seguridad y Emergencias)”.
- Autoridad Portuaria de Málaga, 1.207 miles de euros, para financiar el “Refuerzo estructural espaldón dique de Levante” (814 miles de euros) y la “Construcción de las nuevas dependencias de la Guardia Civil” (393 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Melilla, 515 miles de euros, para las actuaciones “Dotación de nuevos pantalanés para embarcaciones” (200 miles de euros), “Rehabilitación Baliza Dique de Abrigo (Baliza de la bocana)” (250 miles de euros) y “Pavimentación dársena de embarcaciones menores” (65 miles de euros).
- Autoridad Portuaria de Santander, 271 miles de euros, para la financiación de las “Obras edificio operaciones (parte Sasemar)”.
- Autoridad Portuaria de Vilagarcía, 116 miles de euros, para financiar “Actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental” (51 miles de euros), “Obras de pequeño presupuesto” (31 miles de euros), “Actuaciones plan de accesibilidad universal” (2 miles de euros) y “Señales marítimas” (32 miles de euros).

Resto de criterios (art. 159.5.b) 4º)

- La asignación a Puertos del Estado para actuaciones y programas de investigación y desarrollo de interés portuario (“Puertos 4.0”) de 7.600 miles de euros.

Asignaciones Situaciones excepcionales (art. 159 5.b) 5º)

- En la reunión del Comité de Distribución de 18 de Julio de 2022 se acordó para atender la situación económica excepcional de las Autoridades Portuarias de Ceuta y de Melilla, la disposición inicial de 4.377 miles de euros, correspondiendo 1.819 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Ceuta y 2.558 miles de euros para la Autoridad Portuaria de Melilla para la anualidad de 2023.

Tal como se establece en el artículo 159.b) del TRLPEMM, estas aportaciones tienen carácter finalista y su aplicación estará condicionada a su ejecución efectiva. Así y actualizado el cálculo de la disposición necesaria en 2023 para compensar las pérdidas de ingresos en el ejercicio 2023 respecto del promedio de ingresos de los ejercicios 2015 a 2019, se asignan 464 miles de euros a la Autoridad Portuaria de Melilla, resultando la Autoridad Portuaria de Ceuta sin asignación. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo el ejercicio próximo se procederá a la revisión de estas cantidades, ajustándose las mismas de acuerdo con el cierre real que acontezca en el ejercicio 2023.

Las cuantías totales a aportar y las asignaciones del Fondo a recibir entre las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado en 2023, con base en dicho acuerdo, presentan la siguiente distribución:

Miles de euros

| ORGANISMO | 80% Tasa de ayudas a la navegación (A) Art. 159.3.a) | 5% Base de cálculo Art. 159.3.b) | TOTAL FCI A RECIBIR | Ayudas a la navegación Art. 159.5.a) | Insularidad, Especial Aislamiento y Ultraperifericidad Art. 159.5.b) | Compensación exención de la tasa pesaca fresca art. 38 RDL 6/2022 y art. 32 RDL 20/2022 100% | Actuaciones en materia de seguridad Art. 159.5.b) 3º | Resto de criterios Art. 159.5.b) | Situaciones económicas excepcionales Art. 159.5.b) 5º | ASIGNACIÓN DEL F.C.I. |
|--------------------------------|--|----------------------------------|---------------------|--------------------------------------|--|--|--|----------------------------------|---|-----------------------|
| A.P. A CORUÑA | 191 | 922 | 1.113 | 425 | | 190 | 193 | 423 | | 1.231 |
| A.P. ALICANTE | 54 | 262 | 316 | 198 | | 4 | | | | 202 |
| A.P. ALMERÍA | 88 | 322 | 410 | 272 | | 43 | 129 | 234 | | 678 |
| A.P. AVILÉS | 42 | 346 | 388 | 216 | | 143 | 55 | 203 | | 617 |
| A.P. BAHÍA DE ALGECIRAS | 1.899 | 1.913 | 3.812 | 141 | | 36 | | | | 177 |
| A.P. BAHÍA DE CÁDIZ | 169 | 465 | 634 | 315 | | 235 | 138 | | | 688 |
| A.P. BALEARES | 242 | 1.216 | 1.458 | 1.294 | | 138 | | | | 1.432 |
| A.P. BARCELONA | 1.014 | 5.486 | 6.500 | 365 | | 178 | | | | 543 |
| A.P. BILBAO | 328 | 1.512 | 1.840 | 128 | | | | | | 128 |
| A.P. CARTAGENA | 379 | 1.489 | 1.868 | 249 | | 12 | 150 | | | 411 |
| A.P. CASTELLÓN | 129 | 961 | 1.090 | 198 | | 40 | 138 | | | 376 |
| A.P. CEUTA | 236 | 0 | 236 | 29 | 1.448 | 2 | | 1.052 | | 2.531 |
| A.P. FERROL-SAN CIBRAO | 138 | 500 | 638 | 612 | | 13 | 110 | | | 735 |
| A.P. GIJÓN | 144 | 1.299 | 1.443 | 231 | | 111 | | | | 342 |
| A.P. HUELVA | 282 | 1.100 | 1.382 | 116 | | 6 | 164 | | | 286 |
| A.P. LAS PALMAS | 1.154 | 1.359 | 2.513 | 426 | | 33 | 69 | 116 | | 644 |
| A.P. MÁLAGA | 228 | 243 | 471 | 172 | | 29 | 55 | 1.207 | | 1.408 |
| A.P. MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA | 18 | 160 | 178 | 153 | | 66 | | | | 274 |
| A.P. MELILLA | 10 | 27 | 37 | 110 | 434 | | | 515 | 464 | 1.523 |
| A.P. MOTRIL | 26 | 25 | 51 | 98 | | 19 | | | | 117 |
| A.P. PASAJA | 29 | 124 | 153 | 194 | | 268 | | | | 462 |
| A.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE | 402 | 695 | 1.097 | 373 | 7.972 | 42 | | | | 8.387 |
| A.P. SANTANDER | 110 | 465 | 575 | 589 | | 262 | 138 | 271 | | 1.260 |
| A.P. SEVILLA | 26 | 186 | 212 | 783 | | | | | | 783 |
| A.P. TARRAGONA | 312 | 1.739 | 2.051 | 211 | | 40 | 165 | | | 416 |
| A.P. VALENCIA | 1.096 | 4.442 | 5.538 | 86 | | 25 | | | | 111 |
| A.P. VIGO | 173 | 453 | 626 | 421 | | 881 | 165 | 116 | | 1.467 |
| A.P. VILAGARCÍA | 16 | 94 | 110 | 530 | | | | 7.600 | | 646 |
| PUERTOS DEL ESTADO | 8.935 | 27.805 | 36.740 | 8.935 | 9.854 | 2.816 | 1.669 | 11.737 | 464 | 7.600 |
| TOTAL | 8.935 | 27.805 | 36.740 | 8.935 | 9.854 | 2.816 | 1.669 | 11.737 | 464 | 35.475 |

Por tanto, el Fondo asignado en 2023 asciende a 35.475 miles de euros, resultando un remanente pendiente de asignar de 28.625 miles de euros que se incorpora a la propuesta inicial de distribución de 2024, correspondiendo de esta cantidad 13.822 miles de euros a Autoridades Portuarias y 14.803 miles de euros a Puertos del Estado para el proyecto Puertos 4.0.

Al cierre del ejercicio, las cantidades asignadas en 2023 que no han sido justificadas ascienden a 7.823,0 miles de euros, con la siguiente composición por categoría:

Miles de euros

| ORGANISMO | Actuaciones en materia de seguridad Art. 159.5.b) 3º | Resto de criterios Art. 159.5.b) | Total |
|--------------------|--|----------------------------------|----------------|
| A.P. CORUÑA | | 132,0 | 132,0 |
| A.P. ALMERÍA | 1,0 | | 1,0 |
| A.P. AVILÉS | | 147,0 | 147,0 |
| A.P. CEUTA | | 1,0 | 1,0 |
| A.P. LAS PALMAS | 69,0 | 0,0 | 69,0 |
| A.P. MELILLA | | 513,0 | 513,0 |
| A.P. SANTANDER | | 123,0 | 123,0 |
| PUERTOS DEL ESTADO | | 6.837,0 | 6.837,0 |
| TOTAL | 70,0 | 7.753,0 | 7.823,0 |

La diferencia entre el total no justificado (7.823,0 miles de euros) y las cantidades a reintegrar al cierre del ejercicio (7.754,0 miles de euros) se debe a que no fue anticipada la asignación por actuaciones en materia de seguridad a la Autoridad Portuaria de Las Palmas (69,0 miles de euros).

De acuerdo con lo anterior, el gasto total por el Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio (6. Transferencias y subvenciones concedidas) asciende a 27.652 miles de euros.

Gasto por impuesto sobre sociedades

El gasto por impuesto sobre sociedades (127,6 miles de euros), clasificado en el epígrafe "Otros" (8. Otros gastos de gestión ordinaria), resulta de la aplicación del tipo vigente del 25% sobre los rendimientos financieros del ejercicio, 510,3 miles de euros, sujetos al impuesto.

En consecuencia, **el Resultado de la gestión ordinaria ha ascendido a 8.960,4 miles de euros.**

Resultado de las operaciones financieras

Se han registrado ingresos financieros en 2023 por importe de 510,3 miles de euros, correspondientes a imposiciones a corto plazo y a la remuneración de la cuenta corriente a través de la cual se gestiona la tesorería del Fondo, lo que ha supuesto una rentabilidad del 2,3% sobre el saldo medio de la tesorería del ejercicio (22.148,6 miles de euros), frente a una rentabilidad negativa del 0,05% en 2022 y un saldo medio de la tesorería de 19.189,4 miles de euros.

Se informa así mismo que la cuenta corriente a través de la que se gestiona la tesorería del Fondo se encuentra abierta bajo el NIF de Puertos del Estado, como administrador del mismo.

Con todo lo anterior, **el Resultado neto del ejercicio ha ascendido a 9.470,7 miles de euros.**

9. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Se informa en el siguiente cuadro sobre los compromisos futuros asumidos como consecuencia de las convocatorias resueltas al cierre del ejercicio por Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (“Puertos 4.0”) con detalle de los importes aprobados, anticipos efectuados e importes acreditados:

Miles de euros

| Convocatoria | Modalidad | Fecha Resolución | Número | Importe Aprobado | Importe Anticipado | Importe Acreditado |
|--------------|---------------------------|------------------|--------|------------------|--------------------|--------------------|
| 2020 | IDEAS | 16/07/2021 | 33 | 495,0 | | 466,0 |
| 2020 | PROYECTOS COMERCIALES | 22/12/2021 | 9 | 3.927,9 | 1.794,3 | |
| 2020 | PROYECTOS PRE-COMERCIALES | 01/04/2022 | 18 | 7.332,7 | 3.090,1 | |
| 2021 | IDEAS | 03/10/2022 | 30 | 450,0 | 175,0 | 225,0 |
| 2021 | PROYECTOS COMERCIALES | 21/02/2023 | 12 | 5.794,9 | 1.963,5 | |
| Total | | | | 18.000,4 | 7.022,8 | 691,0 |

De acuerdo con lo informado en la nota 8, el remanente al cierre del ejercicio asignado a la financiación del citado Plan asciende a 21.640 miles de euros.

11. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No se han producido acontecimientos de relevancia significativa desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales de este ejercicio.

Notas de la Memoria sin contenido

No procede la inclusión de información relativa a las Notas "6. Coberturas contables" y "7. Moneda extranjera" en la Memoria de las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario correspondientes al ejercicio 2023.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERPORTUARIO
Plan de Auditoría 2024
Ejercicio 2023
Código AUDInet 2024/775
DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
II**



ÍNDICE

I. OPINIÓN

II. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

III. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

IV. OTRAS CUESTIONES

V. RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

VI. RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (IGAE)

Al Presidente del Ente Público PUERTOS DEL ESTADO,

Opinión

La Intervención General de la Administración del Estado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales del Fondo de Compensación Interportuario (FCI), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del fondo, así como de sus resultados, flujos de efectivo y liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad gestora del fondo de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

En base al trabajo de auditoría realizado, hemos determinado que no existen riesgos más significativos que generen cuestiones claves considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones



Con fecha 22 de junio de 2023 la Intervención General de la Administración del Estado emitió el informe de auditoría de cuentas del Fondo de Compensación Interportuario del ejercicio 2022 en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

Responsabilidad del órgano de gestión en relación con las cuentas anuales

El Presidente de Puertos del Estado es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al fondo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad del fondo para continuar como la gestión continuada, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la gestión continuada y utilizando el principio contable de gestión continuada excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar el fondo o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que



pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del fondo para continuar con la gestión continuada. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el fondo no prosiga con la gestión continuada.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la gestora del fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad gestora, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Red.Coa de la Intervención General de la Administración del Estado por la Jefa de la División de Auditoría Pública II de la Oficina Nacional de Auditoría y por el Auditor Nacional Director de Área, en Madrid, a 26 de junio de 2024.